



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 740/08**

Sucre, 12 de Diciembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 1358/08 de 28 de noviembre de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 283/08 "Refacción Colegio Ignacio Prudencio Bustillos" D-1, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso N° ID 016/08) Contratación Menor A Bs. 20.000.- OBRAS Primera Invitación Directa.**

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del Proyecto "Refacción Colegio Ignacio Prudencio Bustillos" D-1, bajo la Modalidad de Invitación a Presentación de propuesta Técnica para Contratación Menor A Bs.20.000.- según R.P.A. (I.D.) N° 065/08, R.P.A. (I.D.) N° 066/08 y R.P.A. (I.D.) N° 068/08 todos de 29 de septiembre de 2008, convocatoria que se declaró Desierta por que solo se presentaron dos proponentes, según Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 6 de octubre de 2008.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso N° ID 016/08) Contratación Menor A Bs. 20.000.- OBRAS Segunda Invitación Directa, según R.P.A. (I.D.) N° 065/08** todos de fecha 9 de octubre de 2008; que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, Designa a la Comisión de Calificación, Modalidad Apoyo Nacional a la Producción: **Contratación Menor A Bs. 20.000.- RESOLUCION RPA-ANPE N° 150/08** de 14 de octubre de 2008 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión Administrativa, Legal y Técnica, y haber efectuado la verificación con el Pliego de Especificaciones Técnicas, solicitadas por la entidad convocante, en fecha 15 de octubre de 2008 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) recomendando **ADJUDICAR** al proponente Donato Martínez por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Invitación y declarados en su propuesta.

Que, según Jefatura de Educación Cite N° 0185/08 de 10 de noviembre de 2008, el Responsable de Infraestructura Sr. Fortunato Gonzáles y Director de Desarrollo Social Prof.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3
RM N° 740/08

RESUELVE.

- Art.1º.** APROBAR la Suscripción del Contrato No. 283/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por el Ing. Domingo Martínez C., Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en su condición de Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el Sr. Damián Mamani Flores, para la ejecución de la Obra Refacción Colegio Ignacio Prudencio Bustillos D-1, con un Costo Total de Bs. 11.047,84.- (once mil cuarenta y siete 84/100 Bolivianos), en un plazo de entrega de 17 (diecisiete) días calendario.
- Art. 2º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeto a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Hugo Tomas Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL